

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

Orden: CVD0900220/17
Expediente: CPA0900214/17
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0945/2026
R.F.C.: DTR130730CM2

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2026
"2026 Año de Margarita Maza". "2026 Año Mundialista".
Asunto: Se hace efectivo apercibimiento.

**C. Apoderado Legal de "DAVACHI TRADING, S.
DE R.L. DE C.V."**
(Notificación por estrados)

PRESENTE.

Esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, firmado el 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III, VI, IX, XI y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8, 21, apartado A, numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México y el TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO de los artículos transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2, primer párrafo, fracciones V, X y XI, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 12, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4, 7 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México; artículos 1°, 2°, 3°, 7° fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, 250, primer párrafo, fracciones I, V y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en relación con el artículo 18, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, le hace del conocimiento lo siguiente:

Del análisis realizado a las constancias que obran en el Expediente Administrativo número CPA0900214/17, mediante oficio SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0681/2026 de 09 de junio de 2026, se requirió al Apoderado Legal

DARM/JAFC

Página 1 de 3

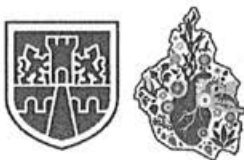
Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad
de México.
Tel. 55 5701 4747 ext. 1105



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

Orden: CVD0900220/17
Expediente: CPA0900214/17
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0945/2026
R.F.C.: DTR130730CM2

de "DAVACHI TRADING, S. DE R.L. DE C.V.", para que dentro de del termino de los **10 DÍAS** siguientes a aquel en que hubiera surtido efectos la notificación de dicho oficio, se constituyera en las oficinas que ocupa esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, ubicada en Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental, Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08500, Ciudad de México; con la finalidad de que ratificara su firma, el contenido y alcance del escrito de presentado ante esta autoridad el 22 de abril de 2026.

En ese sentido, de las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, se tiene que el oficio SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0681/2026 de 09 de junio de 2026, le fue legalmente notificado al promovente por estrados el día **02 de julio** de la presente anualidad, surtiendo efectos a partir del día siguiente, es decir el 03 de julio de 2026, por lo que el término de **10 DÍAS**, para desahogar el requerimiento formulado, comenzó a computarse a partir del **06 de julio de 2026 y FENECIÓ el 17 de julio del mismo año**, tomándose en cuenta los días **06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 de julio de 2026** por ser hábiles y descontándose los días **11 y 12 de julio del mismo año**.

Por lo anterior, el último día con el que contaba el Apoderado Legal de "DAVACHI TRADING, S. DE R.L. DE C.V.", a efecto de desahogar el requerimiento formulado mediante oficio SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0681/2026 de 09 de junio de 2026, fue el **17 de julio de 2026**, sin que tales circunstancias hayan ocurrido dentro del plazo concedido, lo procedente es hacer efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 18, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación que a la letra señala:

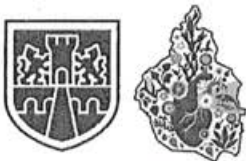
"Artículo 18.- ...

*Quando no se cumplan los requisitos a que se refieren los párrafos cuarto y quinto de este artículo, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que en un plazo de **10 días** cumpla con el requisito omitido. **EN CASO DE NO SUBSANARSE LA OMISIÓN EN DICHO PLAZO, LA PROMOCIÓN SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA**, si la omisión consiste en no haber usado la forma oficial aprobada, las autoridades fiscales deberán especificar en el requerimiento la forma respectiva.*

..."

**Énfasis añadido.*

En ese orden de ideas y en virtud de que el requerimiento anteriormente precisado no fue desahogado dentro del término previsto por el citado artículo 18, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, **se le hace**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

Orden: CVD0900220/17
Expediente: CPA0900214/17
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0945/2026
R.F.C.: DTR130730CM2

efectivo el apercibimiento efectuado mediante oficio SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0681/2026 de 09 de junio de 2026, en consecuencia, se tiene por no presentado el escrito recibido en esta Dirección de Procedimientos Legales el 22 de abril de 2026.

ATENTAMENTE

CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

C. c. p.- Minuta
C. c. p.- Expediente

DARM/JAF

Página 3 de 3

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad
de México.
Tel. 55 5701 4747 ext. 1105

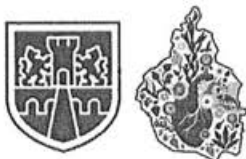


2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Expediente CPA0900214/17
Orden: CVD0900220/17
R.F.C.: DTR130730CM2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las **12:00** horas del día **03 de septiembre de 2026**, esta Dirección de Procedimientos Legales adscrita a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Tesorería de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4, 7 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México; artículos 1°, 2°, 3°, 7° fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V, XX, incisos a), b) y c) y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; publica el presente para efectuar la notificación del oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0945/2026** de fecha 14 de agosto de 2026, a través del cual se hace efectivo el apercibimiento, signado por el Director de Procedimientos Legales adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigido al **C. Representante legal de la Contribuyente "DAVACHI TRADING, S. DE R.L. DE C.V."**, en virtud de que no fue localizable en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, fijándose el citado oficio, así como el presente acuerdo en los estrados de este Recinto Fiscal con domicilio en la calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta Ciudad. -----
Así como en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México cuya dirección electrónica es: www.finanzas.cdmx.gob.mx.-----

ATENTAMENTE.

CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

DARM/JAEO

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500,
Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



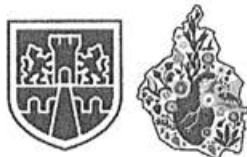
10

11

12

13

14



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

Expediente CPA0900214/17
Orden: CVD0900220/17
R.F.C.: DTR130730CM2

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las **12:05** horas del día **03 de septiembre de 2026**, esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Tesorería de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4, 7 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México; artículos 1°, 2°, 3°, 7° fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V, XX, incisos a), b) y c) y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

La notificación del oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0945/2026** de fecha 14 de agosto de 2026, a través del cual se hace efectivo el apercibimiento, signado por el Director de Procedimientos Legales adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigido al **C. Representante legal de la Contribuyente "DAVACHI TRADING, S. DE R.L DE C.V."**. ----- Se tendrá como fecha de notificación el día **21 de septiembre de 2026**, es decir, el décimo primer día siguiente al día en que se actúa, considerando que los citados oficios, estarán fijados en los estrados del Recinto Fiscal a partir del día **03 de septiembre de 2026**, contándose para tales efectos el plazo de diez días a partir del día **04 de septiembre de 2026 al 18 de septiembre de 2026**, tomándose en cuenta los días **04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 17 y 18 de septiembre de 2026**, por ser hábiles y descontándose los días **05, 06, 12, 13 y 16 de septiembre de 2026**, por ser inhábiles, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente. -----

-----Conste.-----

ATENTAMENTE.


CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

DARM/JAEO

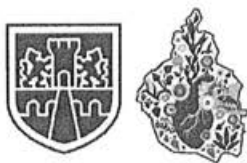
Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500,
Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

Expediente CPA0900214/17
Orden: CVD0900220/17
R.F.C.: DTR130730CM2

**CÉDULA DE RETIRO
DATOS DEL PROCEDIMIENTO**

CONTRIBUYENTE:

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES:

OFICIO O ACUERDO A NOTIFICAR:

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRIBUYENTE "DAVICHÍ TRADING, S. DE R.L DE C.V."

CALLE LONDRES, NÚMERO 161, TORRE A, SÉPTIMO PISO SUITE A Y C, COLONIA JUÁREZ,
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0945/2026 DE 14 DE AGOSTO DE 2026, A TRAVÉS DEL CUAL SE
HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO.

EL SUSCRITO CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:10 HORAS DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026, HAGO CONSTAR QUE UNA VEZ QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, COMPUTADOS A PARTIR DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026, TOMÁNDOSE EN CUENTA LOS DÍAS 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR SER HÁBILES Y DESCONTÁNDOSE LOS DÍAS 05, 06, 12, 13 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR SER INHÁBILES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, Y TODA VEZ QUE EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026 ES EL DÉCIMO PRIMER DÍA SIGUIENTE AL DÍA EN QUE SON FIJADOS, EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS, ASÍ COMO DEL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0945/2026 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2026, A TRAVÉS DEL CUAL SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES ADSCRITO A LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DIRIGIDO AL C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRIBUYENTE "DAVICHÍ TRADING, S. DE R.L DE C.V."; LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150, PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR Y EL ARTÍCULO 134, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ES MOTIVO POR EL CUAL SE RETIRARÁN DE LOS ESTRADOS DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0945/2026 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2026, A TRAVÉS DEL CUAL SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO, OFICIOS QUE SON FIJADOS, ASÍ COMO EL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN EN LOS CITADOS ESTRADOS DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026, LOS CUALES SERÁN RETIRADOS EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, QUEDANDO POR TANTO LEGALMENTE NOTIFICADOS EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

----- CONSTE -----

DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ

TESTIGO

JOAQUIM ADAD ESQUIVEL ORTIZ

TESTIGO

CESAR CERVANTES RUBIO.

DARM/JAEO

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500,
Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

